



República de Colombia  
Tribunal Superior de Bucaramanga

Sala Penal

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJSA19-386:  
Fecha: 01-feb-2019  
Hora: 15:46:03  
Destino: Consejo Secc. Judic. de Santander  
Responsable: LA ROTTA RAMÍREZ, ALFREDO  
No. de Folios: 13  
Password: 5D556B2D

**Oficio No. 0072**

Bucaramanga, febrero 1o de 2019

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SECCIONAL SANTANDER**

Carrera 11 No 34-52 Centro Administrativo Municipal Fase 2 Piso 5  
Bucaramanga (Santander)

**PROCESO:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE** ANA MARÍA SIERRA TAPIAS  
**ACCIONADO:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
**RADICADO:** 68001-2204-000-2019-00067-00 [T1-427]

Atento saludo,

Conforme a lo dispuesto en auto de la fecha, dentro del expediente de tutela No. 2019-00067 [T- 427], Magistrada Ponente María Lucía Rueda Soto, me permito informarle que se ordenó vincular a cada uno de los concursantes y terceros con interés dentro de la Convocatoria para la provisión de cargos de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de conformidad a los establecidos en el Acuerdo No CSJAA17-3609 , a fin que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la accionante y rindan los informes que estimen convenientes.

Atendiendo a ello, se le otorga un **plazo máximo de una hora** para que proceda a publicar en la página web la vinculación referida de cada uno de los concursantes y terceros con interés dentro de la Convocatoria para la provisión de cargos de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de conformidad a los establecidos en el Acuerdo No CSJAA17-3609. Para mayor celeridad, la contestación y sus anexos deberán remitirse a la dirección electrónica que aparece en este oficio.

Cordialmente,

  
**Leidy Ximena León Salcedo**  
Auxiliar Judicial I

**OFICINA 433 PALACIO JUSTICIA, TEL. 6425886**  
**e-mail: [mlrueda@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mlrueda@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Señores:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**  
(REPARTO)

E. S. D.

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE:** ANA MARÍA SIERRA TAPIAS C.C. 1.098.671.940.

**ACCIONADO:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER.

### **MEDIDA PROVISIONAL**

**ANA MARÍA SIERRA TAPIAS**, con cédula de ciudadanía número 1.098.671.940 de Bucaramanga, domiciliada en la ciudad de Floridablanca, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra del **CONSEJO SUPERIOR- SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER** por la grave vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, al acceso al trabajo digno y justo y al debido proceso que considero vulnerados en la Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de Santander, conforme a lo siguiente:

### **HECHOS Y CONSIDERACIONES:**

1. El día 08 de octubre de 2017, realicé inscripción en la plataforma "KACTUS", como aspirante a la vacante "Escribiente Juzgados Municipales", participando así en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3609 adicionado por el Acuerdo No. CSJSAA17-3610 y modificado por el Acuerdo No. CSJSAA17-3611 del 2017.
2. En dicho Acuerdo para el cargo que me inscribí; "Escribiente Municipal donde se señala que los requisitos son:  
  
*"Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada."*
3. El día 23 de octubre de 2017, a través de Resolución No. CSJSAR18-269, se decidió RECHAZAR mi postulación "al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3609, adicionado por el Acuerdo No. CSJSAA17-3610 y modificado por el Acuerdo No. CSJSAA17-3611 del 2017, por la causal No. 2, la cual consiste en lo siguiente "No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración".
4. Al ser notificado de la decisión del rechazo de mi postulación "al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3609, adicionado por el Acuerdo No. CSJSAA17-3610 y modificado por el Acuerdo No. CSJSAA17-3611 del 2017, ingrese a la

plataforma y pude corroborar que los documentos tanto de educación formal, cédula de ciudadanía, hoja de vida, certificaciones laborales, es decir la totalidad de los documentos exigidos están debidamente subidos a la página de inscripción – anexo todos los mismos soportes que subí a la página - y me percaté que los siguientes documentos se encontraban relacionados:

- **DOCUMENTO EDUCACIÓN FORMAL :**

1. **Diploma de pregrado** con el cual se certifica que soy **PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**. De la Universidad Santo Tomas desde diciembre de 2015.

(acreditando así el requisito, ya que aporté el acta de grado en la plataforma)

- **EXPERIENCIA LABORAL**

1. Certificación de experiencia como dependiente con el DR. RONALD ORLANDO PÉREZ, con funciones específicas periodo del 15 de enero de 2016 al 16 de enero de 2016.

2. Certificación de experiencia como NEGOCIADORA DE COBRANZA DE ACET LTDA con funciones específicas, periodo del 19 de enero de 2017 a la fecha.

**CON LAS ANTERIORES CERIFICACIONES ACREDITE QUE MI EXPERIENCIA LABORAL SOBREPASA EL AÑO, QUE ES REQUISITO MÍNIMO EN EL CARGO DE ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL, CABE SEÑALAR QUE DICHAS CERTIFICACIONES CONTIENEN FUNCIONES ESPECÍFICAS ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN:**

- Revisión de procesos.
- Entrega de informes.
- Entrega de estados y oficios para los correspondientes procesos.
- Seguimiento de procesos por sistema y estados elaborados por los Juzgados, con el fin de observar el cambio de movimientos diarios.
- Revisar personalmente los procesos con movimiento directamente en los Juzgados.
- Entrega de memoriales a los procesos en los Juzgados.
- Realización de informes sobre el estado de los procesos.
- Armado de los procesos.
- Archivo de los procesos.
- Proyección de los escritos de las demandas de los diferentes Juzgados.
- Ralización de diligencias ante Notarias.

**CABE SEÑALAR QUE ESTAS FUNCIONES SON ESPECÍFICAS, SON LAS CUALES CONCUERDAN CON EL CARGO DE ESCRIBIENTE PARA JUZGADO MUNICIPAL.**

También se debe precisar, que dichos documentos fueron subidos a la plataforma KACTUS en el momento oportuno, y el día 24 de octubre de 2018, pude constatar que los mismos se encontraban cargados; ya que la plataforma se encontraba habilitada para las personas que iban a concursar para ser funcionarios públicos, sin embargo al día de hoy no se pueden revisar en cuanto a que dicha plataforma no esta habilitado.

5. El día 25 de octubre de 2018, resolví radicar ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER solicitud para que se verificaran nuevamente los documentos, en virtud del rechazo.
6. Ante el desconocimiento de la forma en que se daría la respuesta a mi solicitud, me dirigí el día 17 de enero de 2019, al CONSEJO SECCIONAL

2

DE LA JUDICATURA DE SANTANDER para preguntar acerca de mi caso, en dicho lugar me señalaron que esta respuesta había sido dada de forma masiva mediante la pagina de la rama judicial.

7. Al ingresar a la página de la rama judicial me encuentro con la Resolución No. CSJSAR19-5 del 16 de enero de 2019, en donde señala lo siguiente:

*"ARTICULO 1.- CONFIRMAR la inadmisión a los inscritos que presentaron reclamaciones en el anexo (1) y dos (2) de la Resolución CSJSAR18-269 del 23 de octubre de 2018, del concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo No. CSJSAA17-3609, adicionado por el Acuerdo No. CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017, Acuerdo No. CSJSAA17-3611 del 10 de octubre 2017 (Ver Anexo)"*

En dicho anexo se encontraba frente a mi nombre en horas de la tarde del día 17 de enero de 2019, lo siguiente:

*"Sin soportes a la hoja de vida" (ver pantallazo que se anexa).*

8. En virtud de la NEGATIVA y ante mi estado de debilidad manifiesta ante el ente accionado, acudo a la tutela como único medio de defensa, aunado a que el día 03 de febrero de 2019 es la prueba para el concurso en el cual me inscribí en debida forma y que el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, señala no cumplí con los requisitos para el cargo que aspiro, pues es claro que acredité la nacionalidad con la cedula de ciudadanía, con el acta de grado quedó plenamente superado el requisito de educación requerido y con las certificaciones laborales, quedó demostrado claramente y sin lugar a dudas, que mi experiencia laboral es idónea para el cargo. Por lo que advierto que **NINGUNA DE LAS SUPUESTAS CAUSAS DE RECHAZO SON VALIDAS EN TANTO QUE, LAS CERTIFICACIONES SI CONTIENEN FUNCIONES ESPECÍFICAS Y DICHAS FUNCIONES SE RELACIONAN CON EL CARGO. CABE PRECISAR TAMBIÉN, QUE MAL SE HARÍA EN ESTABLECER QUE DEBO CUMPLIR EXACTAMENTE CON LAS FUNCIONES DE ESCRIBIENTE CUANDO NUNCA HE TRABAJO EN LA RAMA JUDICIAL, TAL COMO SE SEÑALÓ EN LÍNEAS ARRIBA, HE TENIDO FUNCIONES QUE SE ASEMEJAN CON EL CARGO LAS CUALES NO FUERON VALORADAS EN SU INTEGRIDAD.**

9. Frente a lo anterior, se debe mencionar que contra la Resolución No. CSJSAR19-5 del 16 de enero de 2019, se consagra que: *"contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa"* y también debe precisarse que aun cuando existe la acción de nulidad y restablecimiento del derecho esta no protegería ni haría que mis derechos se hallen efectivos, en tanto no tutelaría mi derecho a participar en la convocatoria No. 04 adelantada por las entidades accionadas, por cuanto al momento en que se resolvería el conflicto, la convocatoria ya ha pasado y estaría frente a un perjuicio irremediable.

### **MEDIDA PROVISIONAL.**

Teniendo en cuenta que el término para resolver la presente tutela sobrepasa la fecha del 03 de febrero de 2019, fecha en la que se encuentra programado la presentación del examen solicitado de manera respetuosa se ordene al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA Y AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, la inclusión provisional dentro de las listas de admitidos con el fin de que se me notifique el lugar, la fecha y la presentación de la prueba, hasta tanto no sea resuelta la acción icoadada.

**PETICION:**

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, por lo cual solicito encarecidamente:

**PRIMERO:** Que se ordene de manera inmediata a las ACCIONADAS cesar la vulneración del derecho a la igualdad, trabajo digno y al debido proceso y en consecuencia se me incluya dentro de la lista de admitidos a la Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de Santander, en virtud a que acredito los requisitos que requiere el cargo.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, en caso de no acceder a la medida provisional solicitada, solicito, se me permita presentar las pruebas de conocimiento de la Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de Santander, con el fin de que no se me sigan vulnerando mis derechos fundamentales antes señalados.

### **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Certificaciones laborales señaladas líneas atrás. En formato PDF, tal y cómo se subieron al momento de la inscripción y cómo se pudieron verificar por parte mía al momento de subirlas a la plataforma, con sus funciones debidamente acreditadas.
2. Copia de la cédula de ciudadanía en formato PDF.
3. Acta de grado como profesional en negocios internacionales en PDF.
4. Solicitud de verificación de documentos.
5. Pantallazo de inscripción en la plataforma del concurso.

### **PRUEBAS TRASLADADA.**

Solicito se oficie a la entidad accionada CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER y por lo tanto encargada de la verificación de datos del concurso Convocatoria No. 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de Santander, para que allegue el estado actual de los documentos que subí al momento de la inscripción del precitado concurso, con el fin de verificar que efectivamente corresponden a los que se anexan con la presente acción constitucional, y por ende demostrar que es un error de esa entidad al momento de la respectiva revisión de requisitos y documentación.

### **ANEXOS**

Las mencionadas como pruebas y copia con anexos para la entidad en tutelada y copia simple para el archivo del juzgado.

### **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

- La accionada: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, Carrera 11 N°34-52 - Centro Administrativo Municipal Fase 2 Piso 5, Bucaramanga, Santander.
- Recibo notificación en la siguiente dirección: CALLE 200 No 12 – 152 CONJUNTO VALMONTI CASA 67 Floridablanca, Santander. Tel. 6387450.

Respetuosamente,

ana maria sierra tapias  
 ANA MARIA SIERRA TAPIAS  
 C.C. 1.098.671.940 Bucaramanga (Santander)

id	identificacion	nombre	apellidos	estado	cargo	cod_conv	seccional	comentarios
99680	37841003	LUZ AMPARO	GAMBOA COTTE	No admitido	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.	262123	SANTANDER	El aspirante no es admitido ya que no presenta certificado de experiencia laboral relacionada ni cédula de ciudadanía para el cargo al que se postula.
117055	91014885	SERGIO ENRIQUE	PIMIENTO OTERO	No admitido	Escribiente de Juzgado de Circuito	262113	SANTANDER	El aspirante no es admitido ya que no presenta certificado de experiencia laboral relacionada para el cargo al que se postula.
117230	91247487	EDWARD	QUINTERO SARRIENTO	No admitido	Escribiente de Juzgado Municipal	262114	SANTANDER	Sin soportes a la hoja de vida
139441	1098671940	ANA MARIA	SIERRA TAPIAS	No admitido	Escribiente de Juzgado Municipal	262114	SANTANDER	Sin soportes a la hoja de vida
109519	63540187	JULIE PAOLA	CARRUÑO DIAZ	No admitido	Escribiente de Juzgado Municipal	262114	SANTANDER	El aspirante no es admitido ya que no presenta certificado de experiencia laboral relacionada y tampoco cédula para el cargo al que se postula.
109212	63436293	SANDRA SMITH	AYALA MOVIANO	No admitido	Secretario de Juzgado de Municipal	262130	SANTANDER	El aspirante no es admitido, ya que no presenta la experiencia laboral relacionada de un año y tampoco presenta cédula para el cargo al que se postula.
115494	80735487	LUIS ALFONSO	MORA OTALVARO	No admitido	Crador de Juzgado Municipal	262110	SANTANDER	Sin soportes a la hoja de vida
140323	1100950152	LILIANA	RINCON RANGEL	No admitido	Escribiente de Juzgado Municipal	262114	SANTANDER	Sin soportes a la hoja de vida
	1098720953	ARAGON Gutierrez	LINDA LUCIA	No admitido				Sin soportes a la hoja de vida
	1087996225	TABARES HERNAO	VIVIANA ANDREA	No admitido				Sin soportes a la hoja de vida
95149	30208271	ADIANA	MACIAS RONDON	No admitido	Escribiente de Juzgado de Circuito	262113	SANTANDER	Sin soportes a la hoja de vida

RONALDO ORLANDO PEREZ GOMEZ  
ABOGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CREDENCIAL NACIONAL

1.098.671.940

SIERRA TAPIAS

ANA MARIA



*Ana Maria Sierra Tapias*  
SIERRA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1989

BUCARAMANGA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

O+

F

ESTATURA G.S. PESO SEXO

27 JUN 2007 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXTENSION CON *Ana Maria Sierra Tapias*  
REGISTRACION NACIONAL  
CAROLINA SANDOZ TORRES



A 27371000518407 7 1 00071989 20140710 0036407214 1 7172094400

SENGO IDENTIFICACION NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE INTERIORES

5

5





**RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ**  
**ABOGADO**

Asesor Legal de la Fiscalía General de la Nación


**CERTIFICACION**

**RONALD ORLANDO PÉREZ GÓMEZ** abogado litigante, en ejercicio de la profesión, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91 508 793 y tarjeta profesional 260391 del Consejo Superior de Judicatura, por medio de la presente me permito certificar que la Sra **ANA MARIA SIERRA TAPIAS** identificada con Cédula de ciudadanía N° 1 098 671 940 de Bucaramanga, se desempeñó como mi dependiente judicial desde el día 15 enero de 2016 al 16 de enero de 2017 con las siguientes funciones:

- Revisar procesos judiciales.
- Entrega de informes
- Entrega de estudios y oficios para los correspondientes procesos
- Realiza el seguimiento de los procesos por medio del sistema y en estados elaborados por el juzgado, con el fin de observar el cambio de movimientos diarios
- Revisar personalmente los procesos con movimientos directamente en los juzgados para obtener un control diario
- Entrega de memoriales a los procesos en los juzgados
- Realización de informes sobre el estado de los procesos
- Armado de los procesos
- Encargada del manejo de archivo de los procesos
- Proyección de los escritos de las demandas de los diferentes juzgados
- Realización de diligencias ante notarios

Se expide en Bucaramanga a los 11 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

  
**DR. RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ**  
C.C. 91 508 793 de Bucaramanga  
T.P. 260391 del C.S.J.

CARRERA 19 No. 36-20 Of 708 TEL. 6708425 CEL 3173663289 Correo  
rocar231@hotmail.com

9



ASESORIAS COBROS, ESTUDIOS Y TRÁMITES  
"ACET LTDA"  
NIT 807.005.344-9

Certifica que la señora ANA MARIA SIERRA TAPIAS, identificada con la cedula de ciudadanía No 1098671940, presta sus servicios como **NEGOCIADORA DE COBRANZA** para nuestra sede en la ciudad de Bucaramanga, desde el día 17 de enero de 2017 con contrato a término indefinido y una asignación salarial de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MOTE \$737.717,00, más \$83.140 de auxilio de transporte.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a solicitud de la interesada a los días [12] días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

DEXI DONADO CONTRERAS  
FIRMA AUTORIZADA  
ACET LTDA

CARRERA 19 NO 36 - 30 EDIF CAMARA DE CIO BUCARAMANGA  
PBX 6703744 - CFI 321-2408850  
AVENIDA 4 NO 10- 46 OFICINA 401 C.C. PLAZA CUCUTA  
PBX 6703744 - SETI016 CEL 312 3775030 E-MAIL: [acetofbga@hotmail.es](mailto:acetofbga@hotmail.es)

k

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
GRUPO DE SELECCION Y EVALUACION  
Selección Inscripción

NTD: 90090104

Página: 1  
Fecha: 18/10/2017  
Hora: 10:48 p.m.

### Constancia de Inscripción

Nº Acuerdo 08.04417-2017

### Datos Generales de la Inscripción

Fecha de la Transacción: 18/10/2017  
Código de Procedimiento: EJECUTIVO  
Código de Inscripción: 003

### Datos Personales

Apellidos y Nombres  
SIERRA TAPAS ANA MARIA

Tipo de Documento  
Cédula de Ciudadanía  
Categoría  
Ninguna  
Teléfono de Contacto  
8107450  
Departamento Residencia  
SANTANDER

Documento  
1086871340  
Dirección  
CL 200 12 152 CONJUNTO VALMONTI CASA 67  
Correo Electrónico  
anamasierra2111@gmail.com  
Ciudad Residencia  
FLORIDABLANCA

### Cargos

Secuencial	Seq. Inscripción	Fecha Fijación	Cargo	Corporación	Especialidad	Despacho
28214	203	22/10/2017 10:00:00 a.m.	ESCRIBENTE MUNICIPAL	JUDICADO MUNICIPAL		
Nombre:	ntmSinsroAR	Usuario:	1086871340	Formato Fecha:	ddMM/yyyy	Digital Ware

6



## Universidad Santo Tomás

ACTA DE GRADO No. 611.89.2015  
( Libro 8 , Folio 53 )

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el día 04 de Diciembre de 2015, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector Fr. SAMUEL E. FORERO BUITRAGO, o p. y actuando como Secretario General el Doctor JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

### PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

a : ANA MARIA SIERRA TAPIAS  
C.C. No. 1096671940 de BUCARAMANGA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Acto seguido el señor Presidente de la ceremonia procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la legislación vigente.

Intervinieron en la ceremonia como autoridades de la Universidad

El Rector Seccional, P. SAMUEL ELIAS FORERO BUITRAGO, O.P.

El Secretario Seccional, DR. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

El Decano (a), DRA. CLAUDIA YANETH ALDANA PALENCIA

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fido: Jorge Luis Gomez Suarez. (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 04 de Diciembre de 2015

El Secretario General

  
JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

19032172492/Lactur/ffOphelia.asp

### Experiencia Laboral

[Actualizar](#)

<b>Nombre Empresa</b>		<b>Dirección</b>	<b>Código</b>
RAMA JUDICIAL		CARRERAS 11 Y 12 ENTRE CALLES 34 Y 35	60295
<b>Tipo de Empresa</b>	<b>Correo de la Entidad</b>		
Pública			
<input checked="" type="checkbox"/> Empleo Actual	<input checked="" type="checkbox"/> Cargo Rama Judicial		
<b>Fecha Ingreso</b>	<b>Fecha Retiro</b>		
01/03/2010			
<b>Cargo Desempeñado</b>	<b>Área</b>	<b>Dedicación</b>	
ESCRIBIENTE	CIVIL	Tiempo Completo	
<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Motivo del Retiro</b>	<b>Motivo Personal</b>	
Selección	Selección	Selección	
<b>Actividad Empresa</b>			
Selección			
<b>País</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	
COLOMBIA	SANTANDER	SUCRAMAYORA	

de Pagación de Ingresos de la Ley 100 de 1993



cl



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

OFICINA JUDICIAL

Elucaramanga - Santander

Palacio de Justicia Oficina 201 - Telefono: 6 307634 - 6339484

# ACCIÓN DE TUTELA ( ) H. CORPUS ( )

\_\_\_\_\_

DESPACHO

\_\_\_\_\_

CONSECUTIVO

TRIBUNAL ( )      CIRCUITO ( )      MUNICIPAL ( )

## ACCIONANTE(S)

NOMBRE (S) y APELLIDO (S) ANA MARIA SIERRA TORRES :

C.C. No. 1098 671 940

Dirección: c/ll 200 # 12-152 C. Uslmanti casa 67 Floridablanca

Teléfono: 3183621066 - 6387950

NOMBRE (S) y APELLIDO (S) \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

## ACCIONADO (S)

Nombre (s)	C.C. o NIT	DIRECCIÓN
<u>Consejo Superior de la Judicatura</u>	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- ANEXOS**
- FOLIOS TEXTO ACCION DE TUTELA
  - COPIA ARCHIVO
  - TRASLADOS
  - OTROS

**Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado ACCIÓN SIMILAR a la presente ante otra autoridad Jurisdiccional**

\_\_\_\_\_  
Firma de quien presenta la acción

**FAVOR ESCRIBIR A MAQUINA Y/O LETRA IMPRENTA LEGIBLE - TRAERLA FOLIADA Y LEGAJADA o CON GANCHO - SIN TACHONES NI ENMENDADURAS**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

12

Fecha: 29/ene./2019

Página: 1

CORPORACION: Tribunales Constitucionales  
GRUPO ACCION TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
CD. DESP: 026  
SECUENCIA: 7925  
FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]: 29/01/2019 3:31:50PM

MARIA LUCIA RUEDA SOTO

IDENTIFICACION: 1098671940  
NOMBRE: ANA MARIA  
APELLIDO: SIERRA TAPIAS  
SUJETO PROCESAL: 01

REPARTO\_S2

CUADERNOS 3

carango

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES  
MEDIDA PROVISIONAL

ANEXOS  
 FOLIOS TEXTO ACCION DE TUTELA  
 COPIA ARCHIVO  
 TRASLADOS  
 OTROS

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado ACCION SIMILAR a la presente ante otra autoridad Judicial.

M 29/01/19  
3845

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja para registrar que revisados el sistema de radicación que se lleva en esta Secretaría, no se encontró anotación alguna en relación con el accionante ANA MARIA SIERRA TAPIAS.

PASA AL DESPACHO DEL H. MAGISTRADO SUSTANCIADOR PARA LO DE SU CONOCIMIENTO. 1 CUADERNOS con 13 folios, más 2 traslados.

Bucaramanga, enero 30 de 2019.



NANCY YOLANDA VERA PÉREZ  
Secretaria

/PD